

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que el auxiliar de justicia ALIAR S.A. allegó el informe de sus gestiones adelantadas, donde consta:

1. Que el día **30 DE JULIO DE 2023** en el Diario **LA REPÚBLICA**, fue publicado el aviso informando sobre la existencia del presente proceso.
2. Que el **8 DE AGOSTO DE 2023** fueron notificados electrónicamente los acreedores reconocidos dentro del presente asunto.
3. Que fue aportado el inventario debidamente valorado.

Se deja constancia igualmente que, durante los días **14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023** hubo suspensión de términos mediante Acuerdo PCSJA23-12089.

En la fecha, **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: NORBEY BERNAL ARIAS C.C. 75.071.515
ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA
BANCO FALABELLA
CREDIVALORES
EXCELCREDIT
FINCOMERCIO
RADICADO: 1700140030102023-00099-00

Vista la constancia que antecede, se incorpora al expediente el informe de gestiones adelantadas por el auxiliar de justicia designado dentro del presente asunto como liquidador, **ALIAR S.A.S.**, y se decidirá lo pertinente.

En primera medida, se verifica que el contenido del aviso informando sobre la apertura del presente asunto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 566 del Código General del Proceso, y por lo tanto se lo tendrá por **DEBIDAMENTE PUBLICADO**. En cuanto al término para que los acreedores se hicieran parte dentro del presente asunto, se tiene que el mismo corrió así:

PUBLICACIÓN AVISO: 30 de julio de 2023.

TÉRMINO PARA HACERSE PARTE: 31 de julio de 2023, 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de agosto de 2023.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Teniendo en cuenta que vencido dicho término ningún acreedor no reconocido en la negociación de deudas se hizo parte, se tendrá que **NO EXISTEN ACREEDORES ADICIONALES**.

Por último, se dispondrá **CORRER TRASLADO** a los acreedores del inventario valorado aportado por el liquidador designado dentro del presente asunto, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, para que si así lo consideran, procedan en los términos del artículo 567 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 155 del 27 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f796ca77d0a8f07848a20cfbb145bdea8dbf6665d30f3fe2baf31d7c282843d9**

Documento generado en 26/09/2023 08:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>